Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 80 de 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de árboles de alta complejidad en gestión del riesgo, para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 1, 2, 3, 4 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali

CONTRATISTA: FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA

PLAZO: A partir dela firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024

VALOR: QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($594,660,770.00)

En el Municipio de Santiago de Cali el día 26 de Diciembre del 2024, siendo las 11:55 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo Intervención integral en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: MELISSA GARCIA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1144080203 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA; y ORLANDO BARRETO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7542905 , quien actúa en su condición de SUPERVISOR , con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 80 de 2024, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 30 de septiembre de 2024 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 80 de 2024, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 31 de Diciembre del 2024; b) Que en vista de La organización tiene un equipo operativo especializado que se encarga de desarrollar muchas de las actividades que se requiere para lograr culminar la metas del convenio de asociación. Sin embargo, gran parte del personal operativo ha solicitado de manera directa a la organización tiempo para desarrollar sus actividades y negocios propios, que en esta temporada de alta demanda requieren de su presencia, trabajo y acompañamiento. Por esta razón, la organización solicita de manera cordial una suspensión de 21 días, dado a que no posee personal operativo especializado para culminar las actividades necesarias para terminal al 100% las actividades contractuales. Se ve la necesidad de

suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo, se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo Intervención integral en el territorio, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 80 de 2024, por el término de 21 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de **Santiago de Cali** el día 26 de Diciembre del 2024

EL ORDENADOR DEL GASTO,
DAYRA PEREA CASTRO
DIRECTORA (E) GESTION AMBIENTAL

POR EL CONTRATISTA,
MELISSA GARCIA SANCHEZ
Representante Legal

EL SUPERVISOR
ORLANDO BARRETO AGUDELO